



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****21º período de sesiones**

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 5 del programa provisional\*

**Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina  
de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los  
Estados Miembros en materia de prevención del delito  
y justicia penal****Cooperación internacional en la lucha contra la  
delincuencia organizada transnacional y la corrupción****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe, preparado con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2011/257 del Consejo Económico y Social, se ofrece una reseña de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción. Este informe complementa el de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su quinto período de sesiones y el de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su cuarto período de sesiones, así como los de los grupos de trabajo establecidos por las Conferencias. El informe ofrece también información sobre la labor del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sobre las actividades relacionadas con el establecimiento de uno o varios posibles mecanismos de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como sobre las actividades de asistencia técnica.

---

\* E/CN.15/2012/1.



## **I. Introducción**

1. Este informe se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21° período de sesiones en cumplimiento de la decisión 2011/257 del Consejo Económico y Social. En él se facilita información sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, con referencia a las resoluciones del Consejo 2005/17, “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”, y 2006/24, “Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, así como a la resolución 66/181 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

## **II. Delincuencia organizada transnacional**

### **A. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

2. En su resolución 66/181, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a redoblar los esfuerzos de cooperación en los planos bilateral, subregional, regional e internacional, según fuera el caso, para combatir de manera eficaz la delincuencia organizada transnacional, e instó a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros. En la misma resolución, la Asamblea reafirmó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional), que eran los principales instrumentos de que disponía la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

3. El sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional tendrá lugar en octubre de 2012. La Conferencia ha establecido cinco grupos de trabajo. El grupo de trabajo sobre la cooperación internacional y el grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales en asistencia técnica, establecidos por la Conferencia en su segundo período de sesiones, se convirtieron en elementos permanentes de la Conferencia en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, respectivamente. En 2008, la Conferencia estableció el grupo de trabajo sobre la trata de personas; en la reunión celebrada en octubre de 2011 se recomendó que el grupo de trabajo prosiguiera su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en la aplicación de su mandato con respecto al Protocolo contra la trata de personas. El grupo de trabajo provisional

intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego fueron creados en cumplimiento de las resoluciones 5/3 y 5/4 de la Conferencia, respectivamente.

## **B. Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

4. En su resolución 5/5, la Conferencia decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de analizar y estudiar las opciones y formular propuestas para el establecimiento de uno o varios mecanismos que ayudaran a la Conferencia a examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como de elaborar el mandato del mecanismo o los mecanismos en cuestión, para su examen y posible aprobación en su sexto período de sesiones.

5. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos examinó el proyecto de mandato y el programa informático de autoevaluación global (programa informático de encuesta general) en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 19 de mayo de 2011. En el segundo semestre de 2011, el Presidente del grupo de trabajo organizó una serie de consultas oficiosas sobre el o los posibles mecanismos de examen y la “encuesta general”. El segundo período de sesiones del grupo de trabajo tuvo lugar en Viena del 23 al 26 de enero de 2012.

6. En su resolución 5/5, la Conferencia decidió que la lista de verificación de la autoevaluación global informatizada (“instrumento para la encuesta general”) se utilizaría para facilitar la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y solicitó a la Secretaría que continuara perfeccionándolo y lo pusiera también a disposición de los interesados en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Durante el período del que se informa, la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, se esforzó por finalizar el programa informático y ponerlo a disposición en los seis idiomas oficiales. A tal fin, en noviembre de 2011 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos sobre el programa informático para la encuesta general.

## **C. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

7. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos ha seguido atrayendo la adhesión de los Estados. En 2011, siete Estados ratificaron la Convención (con lo que el número total de partes llegó a 165), cinco Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas (con lo que el número de partes ascendió a 147), tres Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (con lo que el número de partes pasó a 129) y siete Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego (con lo que el número de partes llegó a 90).

8. La UNODC ha seguido prestando asistencia técnica para la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos, lo que incluye apoyo y asesoramiento para la redacción jurídica, formación e instrumentos para los profesionales de la justicia penal, apoyo en la aplicación y el desarrollo de la política nacional, y coordinación. Como hay nuevas formas de delincuencia que en muchos casos pueden considerarse delitos graves a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención, la UNODC también ha seguido prestando asistencia a los Estados sobre aspectos específicos de las nuevas formas de delincuencia que son de su competencia. La prestación de asistencia técnica se ve facilitada en gran medida por los instrumentos elaborados por la UNODC, como las leyes modelo y las guías legislativas, para ayudar a aplicar la Convención y sus Protocolos.

#### **1. Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada**

9. En su resolución 5/8, relativa a la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Conferencia pidió a la Secretaría que siguiera potenciando las actividades mencionadas en su decisión 4/2, entre otras cosas mediante la prestación de la asistencia técnica necesaria para garantizar la eficacia de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición basadas en la Convención y sus Protocolos, la preparación de una guía práctica para los profesionales a fin de facilitar la cooperación internacional y la facilitación de la creación de redes regionales activas en la esfera de la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

10. En 2011, la UNODC siguió elaborando y promoviendo el uso de instrumentos para facilitar la cooperación internacional. Se está revisando y ampliando el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, disponible en 10 idiomas<sup>1</sup>. La UNODC promovió el uso de este instrumento en sesiones de formación, conferencias y seminarios dirigidos a las autoridades centrales y los representantes de los gobiernos. Hasta diciembre de 2011, 566 usuarios en línea habían solicitado y recibido copias del programa.

11. La UNODC siguió desarrollando su directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas para recibir, responder y tramitar solicitudes de asistencia judicial recíproca en asuntos penales, de extradición y de traslado de personas condenadas en virtud de la Convención o sus Protocolos. En el momento de redactar el presente informe, el directorio contenía datos de contacto y otra información (como los canales de comunicación preferidos y las formas aceptables de enviar peticiones) de 475 autoridades designadas por 84 Estados Miembros. La Secretaría ha distribuido 610 copias del directorio a todos los Estados Miembros y sus autoridades nacionales competentes.

12. Con el fin de promover el intercambio de información necesario para una cooperación internacional eficaz, la UNODC también alberga una biblioteca jurídica en línea que proporciona acceso a la legislación aprobada por 190 Estados para aplicar la Convención y sus Protocolos. La UNODC ha desarrollado una base de datos sobre la jurisprudencia relativa a la trata de personas para proporcionar acceso público inmediato a los casos oficialmente documentados de ese delito. La base de

---

<sup>1</sup> Árabe, bosnio, croata, español, francés, inglés, montenegrino, portugués, ruso y serbio.

datos, lanzada en octubre de 2011, contiene detalles de las nacionalidades de las víctimas y los autores del delito, las rutas de la trata, las sentencias dictadas y otra información relacionada con casos procesados en distintas partes del mundo.

13. De conformidad con la resolución 5/8 y la decisión 4/2 de la Conferencia, la UNODC siguió promoviendo el uso de las guías legislativas, las leyes modelo y las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional, compilando un catálogo de casos y prestando asistencia técnica para promover la cooperación internacional. En el período del que se informa, la UNODC elaboró un manual sobre la asistencia judicial recíproca y la extradición, aprovechando las aportaciones hechas en una reunión oficiosa de un grupo de expertos que tuvo lugar en Viena en septiembre de 2011. Además, la UNODC preparó un proyecto de manual para facilitar la cooperación internacional con fines de decomiso en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, organizó sesiones de formación nacionales y regionales, en Botswana, Lesotho, Kazajstán y el Pakistán, sobre la cooperación internacional y los instrumentos que la Oficina ha desarrollado. La UNODC elaboró proyectos de disposiciones legislativas relativas a la Convención contra la Delincuencia Organizada, y en enero de 2012 organizó una reunión oficiosa de un grupo de expertos que tuvo lugar en Viena, para recabar sus observaciones acerca de la finalización de las disposiciones modelo.

14. Con el fin de promover el intercambio de buenas prácticas, y de conformidad con la decisión 4/2 y la resolución 5/8 de la Conferencia, la UNODC siguió buscando activamente ejemplos de casos logrados. Además, en 2011 comenzó a preparar un compendio de casos de delincuencia organizada, en cooperación con los Gobiernos de Colombia e Italia y con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). El objetivo del compendio es promover y facilitar la comprensión y la aplicación efectiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada mediante la recopilación de los ejemplos ilustrativos y de las buenas prácticas en la investigación y el enjuiciamiento de casos de delincuencia organizada. Se celebraron dos reuniones de expertos: una en Roma, del 23 al 26 de mayo de 2011, y la otra en Cartagena (Colombia) del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011. La tercera y última reunión tendrá lugar en Palermo (Italia) en mayo de 2012. El compendio de casos se presentará a la Conferencia en su sexto período de sesiones.

15. De conformidad con su mandato de prestar apoyo al establecimiento de redes interregionales, la UNODC, a petición de los Estados interesados, lanzó en 2010 una plataforma judicial con el fin de reunir a los centros de coordinación para la extradición y la asistencia judicial recíproca de Burkina Faso, Malí, Mauritania y el Níger. La Oficina sigue trabajando para establecer una red de recuperación de activos en Sudamérica en el marco del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica sobre el blanqueo de capitales (GAFISUD), y continúa apoyando la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, a través del cual ofrece asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad para ayudar a los Estados Miembros a rastrear las corrientes financieras ilícitas e incautarse del producto derivado de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de armas de fuego y otras formas de delincuencia organizada.

16. La UNODC sigue manteniendo una página web de la red de cooperación internacional que, en su directorio en línea, incluye enlaces con redes regionales de cooperación y una lista de centros de coordinación de interés a fin de facilitar el contacto directo entre las autoridades. También sigue apoyando las redes de cooperación internacional ya establecidas para la Comisión del Océano Índico y los países del Sahel.

17. En su decisión 4/2 y en su resolución 5/8, la Conferencia pidió a la Secretaría que celebrara cursos prácticos de ámbito subregional, regional e interregional para los profesionales encargados de los casos de extradición y asistencia judicial recíproca. Durante el período del que se informa, la UNODC organizó una serie de cursos prácticos de formación de instructores en Bangladesh y Marruecos, sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo.

18. En marzo de 2011 se estableció una Red centroamericana de fiscales contra la delincuencia organizada al amparo del mecanismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)/UNODC, que apoya el fomento de la capacidad de los fiscales y facilita la cooperación intrarregional y extrarregional, entre otras cosas para la asistencia judicial recíproca y la extradición. Más de 200 fiscales han participado en actividades de formación sobre diferentes cuestiones relacionadas con la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. La Red está estableciendo vínculos con otras redes, tales como Eurojust.

## **2. Actividades de asistencia técnica relacionadas con la Convención sobre la Delincuencia Organizada**

19. En su resolución 5/6, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones de la reunión del grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales en asistencia técnica, celebrada en Viena los días 19 y 20 de octubre de 2010. En esas recomendaciones, el grupo de trabajo había aprobado, entre otras cosas, el enfoque estratégico y amplio de la asistencia técnica adoptado por la UNODC, había pedido a la Oficina que prestara asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de ayudarlos, cuando fuera el caso, a aplicar las disposiciones de la Convención a las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional, y había solicitado a la Secretaría que informara al respecto a la Conferencia en su sexto período de sesiones.

20. Para ayudar a los Estados a fortalecer las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada en el marco de la Convención y sus Protocolos, la UNODC presta asistencia técnica para el establecimiento de instituciones de justicia penal justas, humanas y eficientes, acordes con las normas internacionales y sólidamente enmarcadas en el estado de derecho. La Oficina ha publicado instrumentos y proporcionado asistencia técnica a través de 44 programas ejecutados en 39 países en desarrollo, con economías en transición o que salían de un conflicto, centrándose en la reforma penal, las alternativas a la privación de libertad, la prevención y resolución de conflictos y las respuestas para hacer frente a la delincuencia organizada y el tráfico ilícito. En África Occidental, la UNODC forma parte de un programa conjunto de apoyo a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para la elaboración de un plan de acción orientado a hacer frente a los crecientes problemas que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada plantean en esa subregión. En Guinea-Bissau, la UNODC colabora con la policía, los fiscales

y los jueces para generar conocimientos especializados a fin de combatir el tráfico ilícito y enjuiciar y condenar a los traficantes. La UNODC proporcionó formación a los fiscales y las autoridades judiciales de Ghana mediante un juicio simulado para reforzar la capacidad de llevar eficazmente los casos relacionados con el blanqueo de dinero y los delitos financieros.

21. Como parte de una respuesta internacional más amplia a la piratería frente a las costas de Somalia, la UNODC ha venido prestando también un apoyo específico y en materia de fomento de la capacidad a Somalia y otros países de la región que se avienen a enjuiciar a los sospechosos de piratería, para velar por que los juicios y las condiciones de detención sean justos, humanos y eficientes y se enmarquen sólidamente en el estado de derecho. La UNODC presta apoyo asimismo a los gobiernos del Cuerno de África para identificar, rastrear y detener las corrientes financieras ilícitas que tienen su origen en la piratería frente a las costas de Somalia.

22. Por lo que se refiere a las estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y los datos sobre las tendencias observadas en la delincuencia organizada, la UNODC presta asistencia a los Estados en el fomento de su capacidad para recopilar y analizar los datos necesarios a fin de formular políticas y respuestas operativas. En 2011, en el marco de una iniciativa conjunta de la UNODC y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, se inauguró en Ciudad de México el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia. El Centro apoyará a los países de la región en la elaboración de datos estadísticos sobre la delincuencia, elaborará programas de estudios sobre las estadísticas de la delincuencia para los funcionarios nacionales y promoverá actividades de investigación sobre la delincuencia, la victimización y la justicia penal. En estrecha colaboración con la Organización de los Estados Americanos, la UNODC siguió ofreciendo capacitación en la elaboración de estadísticas de la delincuencia y la justicia penal a países de América Latina y el Caribe. En 2011, la UNODC terminó asimismo dos proyectos en los Balcanes occidentales destinados a mejorar las estadísticas sobre la delincuencia y la justicia penal y llevar a cabo una encuesta y evaluación en gran escala de la corrupción administrativa (soborno).

23. La UNODC sigue mejorando los conocimientos y las aptitudes en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley a través de su programa de formación informatizada, actualizado recientemente con 11 nuevos módulos, y a través de la formación especializada en temas como las técnicas especiales de investigación, la evolución de las formas de actuar de la delincuencia organizada, la identificación de las drogas, los precursores y los contenedores que tengan altas probabilidades de ser utilizados con fines ilegales y la realización de investigaciones financieras. La ayuda para el establecimiento de dependencias de inteligencia financiera y la formación de los analistas de esas dependencias con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Convención seguirá siendo para la UNODC una prioridad de la asistencia técnica en el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo. En 2011 se dictó en Indonesia y Filipinas, a título experimental, un nuevo curso sobre las cuestiones del envío de efectivo por mensajeros y el transporte transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, y para 2012 están previstas nuevas sesiones de formación.

24. La UNODC ha trabajado en el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y la cooperación en el cumplimiento de la ley mediante el establecimiento de unidades interinstitucionales de ámbito regional para el control de los puertos, centros regionales de coordinación de la información y redes regionales de fiscales especializados en delincuencia organizada y delitos relacionados con las drogas. La Oficina también ha prestado apoyo para el establecimiento de redes oficiosas de incautación de bienes y ha impartido formación a las dependencias regionales de inteligencia financiera y a los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de las cuestiones relacionadas con el blanqueo de dinero y la recuperación de activos.

25. Para ayudar a los Estados Miembros a elaborar respuestas estratégicas a los casos graves de delincuencia organizada y cooperar a nivel regional e internacional, los Estados deberían tener, dentro de sus propias estructuras de aplicación de la ley, la capacidad de reunir, cotejar, evaluar, analizar y difundir información sobre los delincuentes y sus organizaciones. La UNODC refuerza la capacidad en materia de inteligencia penal mediante la prestación de asesoramiento normativo, evaluaciones y análisis de las lagunas, y la formación de los analistas penales (en particular en el uso de programas informáticos analíticos especializados), los organismos de represión de primera línea y los encargados de la formulación de políticas, en particular mediante el uso de un conjunto de manuales de formación sobre inteligencia penal recientemente publicados. La UNODC apoya la capacidad relativa a la inteligencia penal de un número creciente de centros de coordinación subregionales, tales como el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CARICC); la célula de planificación conjunta de la Iniciativa Triangular; las dependencias de delincuencia transnacional de la Iniciativa de la costa del África occidental; y el Centro del Golfo de Inteligencia Penal, con sede en Doha.

26. Representantes de la UNODC participaron en una reunión de un grupo de expertos organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) e hicieron aportaciones a la elaboración de un manual sobre las cuestiones de género relacionadas con la protección de testigos. Durante el período del que se informa se llevó a cabo una evaluación en Etiopía, y la UNODC prestó asesoramiento al Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en la organización de un seminario de internado sobre la protección y cooperación de los testigos e informantes, y de una conferencia interinstitucional acogida por la dependencia de protección de testigos del Gobierno de Malasia.

27. Con respecto al delito cibernético, la UNODC siguió trabajando, junto con el grupo de expertos en delito cibernético, en el estudio exhaustivo de esta forma de delincuencia y las respuestas a ella, conforme al mandato impartido por la Asamblea General en su resolución 65/230. La UNODC ha elaborado un cuestionario que deben rellenar los Estados Miembros, las organizaciones del sector privado, las organizaciones intergubernamentales y las universidades, y que se envió a los Estados Miembros a comienzos de 2012. Además del trabajo en ese estudio exhaustivo, la UNODC recibió también del Consejo Económico y Social, en su resolución 2011/33, el mandato de realizar un estudio que permitiera identificar, caracterizar y evaluar el impacto de las nuevas tecnologías de la información en el maltrato y la explotación de los niños, y de diseñar y llevar a cabo una evaluación



de las necesidades de los Estados en lo que respecta a la formación en la investigación de los delitos cometidos contra niños mediante esas nuevas tecnologías. Se han iniciado exámenes bibliográficos, estudios de antecedentes y el diseño de instrumentos de recopilación de datos en relación con ambos mandatos, y la UNODC seguirá trabajando en el estudio y la evaluación de las necesidades en el transcurso de 2012. Durante el período del que se informa, la UNODC llevó a cabo también un trabajo de apoyo técnico para hacer frente al delito cibernético, que incluyó la elaboración y aplicación experimental de un instrumento amplio de evaluación del delito cibernético para su uso a nivel nacional, la prestación de apoyo a un examen de la legislación nacional sobre el delito cibernético y la organización de una misión de evaluación a un país en desarrollo para formular un programa de asistencia técnica y fomento de la capacidad continuos.

28. En marzo de 2011, la UNODC, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizó una misión de evaluación conjunta a El Salvador que se centró en la delincuencia organizada y la impunidad. En diciembre de 2011 se llevó a cabo una misión de exploración sobre el mismo tema en Honduras.

29. En 2011 siguió aumentando el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica en el campo de la prevención del delito y la justicia penal de la UNODC, que abarca en la actualidad 49 proyectos ejecutados en 26 países, con un presupuesto total comprometido de 106 millones de dólares de los EE.UU. Se produjeron novedades importantes en las esferas de la reforma penal y las penas sustitutivas del encarcelamiento en América Latina y el Caribe, África y Asia; en la esfera de la justicia de menores en el Oriente Medio y el África del Norte; en el acceso a la justicia y la asistencia jurídica en África; en la reforma de la policía en el África Oriental; y en la prevención del delito y la violencia en América Latina y el Caribe.

30. La UNODC ha iniciado también la elaboración de directrices específicas acerca de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal al tráfico de bienes culturales, sobre la base de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada, a fin de ayudar a los Estados a garantizar mejor la protección de los bienes culturales contra el tráfico ilícito. En noviembre de 2011, la UNODC convocó una reunión oficiosa de un grupo de expertos en Viena para examinar el proyecto de directrices.

## **D. Promoción de la ratificación y aplicación de los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### **1. Protocolo contra la trata de personas**

31. La UNODC presta ayuda a los Estados Miembros para aplicar el Protocolo contra la trata de personas, prevenir y perseguir judicialmente esa actividad delictiva y proteger a las víctimas mediante el uso de instrumentos adecuados, el fomento de la capacidad y la promoción de la cooperación internacional.

32. En diciembre de 2011, la UNODC estaba llevando a cabo 19 proyectos de asistencia técnica relacionados con el Protocolo contra la trata de personas. Los proyectos se ajustan a las necesidades específicas de la región o el país receptor y

reflejan el principio que inspira el Protocolo, que defiende el equilibrio entre la justicia penal y la protección de las víctimas de la trata. Los programas están orientados al desarrollo de la legislación y las estrategias nacionales y de los conocimientos especializados y la capacidad a nivel local.

33. La UNODC sigue elaborando y difundiendo instrumentos para ayudar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia penal a dar respuesta al fenómeno de la trata de personas. Esos instrumentos incluyen las buenas prácticas y recomendaciones inspiradas en el enfoque centrado en las víctimas. En 2011, la UNODC lanzó el Manual de primeros auxilios para los servicios de aplicación de la ley en los casos de la trata de personas y el Instrumento de asistencia de traducción para las víctimas, ambos diseñados para apoyar a los funcionarios de primera línea que puedan entrar en contacto con casos de trata de personas a prestar la asistencia básica a las víctimas de esa trata. Se publicaron varios informes técnicos y documentos temáticos, por ejemplo un documento sobre la delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera, que se centra en la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de drogas.

34. La UNODC promovió el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales del ámbito de la justicia penal para combatir la trata de personas mediante la iniciativa mundial de formación en ese campo. En el marco de esta iniciativa, se impartió formación a estos profesionales en Fiji, Malí, Portugal y Ucrania para que pudieran hacerse cargo eficazmente de las víctimas de la trata de personas y realizar investigaciones, entablar actuaciones judiciales y cooperar a nivel internacional. También se organizaron sesiones de formación en Kirguistán y Egipto.

35. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/180 de la Asamblea General, el Director Ejecutivo de la UNODC se ocupa de coordinar las actividades del Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas. El grupo de trabajo del Grupo de coordinación está redactando actualmente un documento de política que se publicará en 2012. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presidirá el Grupo de coordinación en 2012, con arreglo a las condiciones para la rotación de la presidencia acordadas por el Grupo.

36. La UNODC se encarga también de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUDH, la Organización Internacional del Trabajo, el UNICEF y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Sobre la base de la recomendación general dimanante de la evaluación independiente de UN.GIFT, un equipo de expertos y todos los miembros del Comité Directivo elaboraron un plan estratégico para la nueva fase de la Iniciativa (2012-2014). El plan se ultimó después de la 25ª reunión del Comité Directivo, que tuvo lugar en septiembre de 2011.

## **2. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes**

37. La UNODC ayuda también a los Estados Miembros a aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes con el fin de prevenir y perseguir judicialmente ese delito y proteger los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico, en particular mediante 11 proyectos de asistencia técnica. Se publicaron varios informes técnicos y documentos temáticos sobre cuestiones tales como el papel de

la delincuencia organizada en el tráfico ilícito de migrantes de África Occidental a la Unión Europea y un examen de política jurídica sobre las respuestas a la trata de personas en Bangladesh, la India, Nepal y Sri Lanka.

38. Durante el período del que se informa, la UNODC llevó a cabo programas de formación en Egipto, Ghana y Marruecos y siguió ejecutando un importante programa para ayudar a los Estados de Asia Oriental y Sudoriental a establecer una dependencia de coordinación y análisis de los datos recogidos sobre el tráfico ilícito de migrantes. En el desempeño de su labor, la UNODC colabora con organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se ocupan del tráfico ilícito de migrantes. La Oficina forma parte del Grupo Mundial sobre Migración y trabaja en colaboración con organizaciones e iniciativas del ámbito de la aplicación de la ley, como la INTERPOL, la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex) y el Proceso de Bali sobre el contrabando y la trata de personas y los delitos transnacionales conexos.

39. En su resolución 5/3, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta para que lo asesorara y ayudara en el desempeño de su mandato relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. En dicha resolución, la Conferencia pidió a la Secretaría que convocara una reunión de un grupo de expertos para preparar un documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por vía marítima y que elaborara instrumentos para ayudar a los Estados parte que desearan fortalecer la integridad y la seguridad de los documentos de viaje y de identidad y promover la cooperación entre los Estados con el objetivo de poner freno al uso indebido de esos documentos. La reunión del grupo de expertos se celebró en Viena en septiembre de 2011. El documento temático se publicó el 18 de diciembre de 2011, con ocasión del Día Internacional de los Migrantes.

### **3. Protocolo sobre armas de fuego**

40. En su decisión 4/6 y su resolución 5/4, la Conferencia invitó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que estudiaran la posibilidad de adherirse al Protocolo sobre armas de fuego, e instó a los Estados parte en dicho Protocolo a que armonizaran su legislación nacional en consonancia con el Protocolo. En su resolución 5/4, la Conferencia pidió a la UNODC que elaborara instrumentos de asistencia técnica para apoyar la aplicación del Protocolo y que finalizara y difundiera la ley modelo sobre las armas de fuego y preparara otros instrumentos de asistencia técnica, entre ellos un estudio sobre el carácter transnacional del tráfico de armas de fuego y las rutas utilizadas. Además, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego que debería celebrar al menos una reunión entre períodos de sesiones, de ser posible, en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

41. Además, la UNODC realizó actividades encaminadas a mejorar los conocimientos y crear conciencia y a promover una mayor adhesión al Protocolo sobre armas de fuego. En su publicación *Global Study on Homicide* (Estudio mundial sobre el homicidio), que apareció en 2011, la UNODC abordó la cuestión del vínculo entre la disponibilidad de armas de fuego y las tasas de homicidio, contribuyendo así a mejorar los conocimientos basados en pruebas con respecto a las armas de fuego y la violencia armada.

42. En el marco de su programa mundial sobre armas de fuego, la UNODC ha puesto en marcha un proyecto junto con 15 países de África Occidental, América Latina y el Caribe. La financiación del proyecto corre a cargo de la Unión Europea, y la UNODC presta asistencia legislativa y apoyo técnico en cuestiones relacionadas con el control de las armas de fuego, como el marcaje, el mantenimiento de registros, el rastreo, la recolección y la eliminación de esas armas, e imparte formación para reforzar la capacidad de investigar y perseguir judicialmente los delitos que entrañan armas de fuego y sus vínculos con los grupos delictivos organizados. Durante el período del que se informa, varios Estados pidieron asistencia para ratificar y aplicar el Protocolo sobre armas de fuego, y la UNODC está buscando recursos adicionales para prestar esa asistencia.

43. La UNODC siguió desarrollando y difundiendo sus instrumentos de asistencia técnica. La ley modelo sobre armas de fuego se publicó en inglés y se divulgó en 2011. Actualmente se está traduciendo a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se están desplegando esfuerzos por conseguir fondos para su difusión. En el marco de su proyecto sobre las armas de fuego, financiado por la Unión Europea, la UNODC ha comenzado a elaborar un programa de estudios amplio sobre el control de las armas de fuego que proporcionará la base para un enfoque más normalizado de la asistencia técnica relacionada con esas armas. Además de los aspectos reglamentarios y preventivos, el programa de estudios se centrará en la investigación y el procesamiento de los delitos que entrañan armas de fuego y sus vínculos con grupos delictivos organizados. En octubre de 2011 se celebró en Viena una reunión de expertos para examinar y respaldar la elaboración de los módulos.

44. A través del Mecanismo de Acción para la Coordinación sobre Armas Pequeñas, la UNODC apoya la elaboración de normas internacionales para el control de las armas pequeñas y contribuyó a un estudio sobre las repercusiones del comercio de armas no regulado. La UNODC coopera con varias otras entidades de las Naciones Unidas, con entidades no afiliadas a las Naciones Unidas y con los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado en la realización de sus actividades relacionadas con el Protocolo sobre armas de fuego.

45. Representantes de la UNODC asistieron a una reunión del grupo de contacto sobre armas de fuego establecido en virtud de la directiva 2008/51/EC de la Unión Europea, celebrada en Bruselas el 21 de marzo de 2011. En noviembre de 2011, representantes de la UNODC asistieron a una reunión del grupo de trabajo sobre armas de fuego y explosivos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que tuvo lugar en el Uruguay, para examinar una posible asociación al amparo de su programa mundial sobre armas de fuego. La UNODC es miembro del grupo asesor de la INTERPOL para el desarrollo de una base de datos sobre las armas de fuego robadas y pérdidas. Además, la INTERPOL participa como asociada en la ejecución del programa mundial sobre armas de fuego de la Oficina.

### **III. Corrupción**

#### **A. Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

##### **1. Resultado del cuarto período de sesiones de la Conferencia**

46. Cuando se redactó el presente informe, había 159 Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, estuvieron representados 125 Estados.

47. En su resolución 4/1, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia pidió a la Secretaría que preparara una plantilla para el resumen ejecutivo de los informes de los países y tomó nota de los informes temáticos sobre la aplicación. La Conferencia reconoció la importancia de abordar eficazmente la asistencia técnica en el marco del Mecanismo, recomendó que todos los Estados parte señalaran sus necesidades de asistencia técnica en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países y siguieran proporcionando a la UNODC información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso, y alentó a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en relación con la asistencia técnica. Con respecto a la financiación del Mecanismo de examen, la Conferencia pidió a la Secretaría que examinara más a fondo el déficit identificado en las necesidades de recursos y decidió que Grupo de examen de la aplicación trabajaría en ello junto con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones.

48. La Conferencia aprobó la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación”, y la resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. De conformidad con estas resoluciones, los signatarios y entidades y organizaciones intergubernamentales a los que la Asamblea General ha cursado una invitación permanente para participar en los trabajos de las Naciones Unidas pueden asistir a los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, pronunciar declaraciones por invitación del Presidente, recibir documentos y presentar sus opiniones por escrito. Los no signatarios pueden solicitar la condición de observador. Para las organizaciones no gubernamentales deben organizarse reuniones de información sobre los resultados del proceso de examen en paralelo con los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación. Esas sesiones de información tienen por objeto continuar el diálogo constructivo sobre la contribución de las organizaciones no gubernamentales al Mecanismo de examen.

49. La Conferencia aprobó también la resolución 4/2, en que decidió convocar reuniones de expertos intergubernamentales de composición abierta sobre la cooperación internacional para que le prestaran asesoramiento y asistencia en relación con la extradición y la asistencia judicial recíproca.

50. En su resolución 4/3, la Conferencia aprobó además la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción, en que solicitó a la Secretaría que siguiera desempeñando las funciones de un observatorio internacional que reúne la información existente sobre las buenas prácticas en la prevención de la corrupción. La Conferencia pidió asimismo a la Secretaría que siguiera ayudando a fomentar el conocimiento de los principios de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial, y que continuara recopilando y difundiendo información sobre las buenas prácticas en la promoción de una cobertura informativa responsable y profesional de la corrupción por parte de los periodistas. Se pidió a los Estados Miembros que promovieran las actividades bilaterales, regionales e internacionales que pudieran ayudar a prevenir la corrupción, elaboraran iniciativas para promover y aplicar medidas de lucha contra la corrupción en la contratación pública, dedicaran especial atención a la creación de oportunidades para la participación de los jóvenes y fomentaran programas educativos que inculcaran conceptos y principios de integridad.

51. En su resolución 4/4, titulada “Cooperación internacional en materia de recuperación de activos”, la Conferencia instó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designaran una autoridad central y, cuando procediera, coordinadores. La Conferencia exhortó a los Estados parte a que atendieran oportunamente las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca y a que velaran por que en los procedimientos se previera la incautación y la inmovilización de activos durante un tiempo suficiente. La Conferencia instó a los Estados parte y los Estados signatarios de la Convención a que fortalecieran su capacidad para la recuperación de activos, y decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos seguiría examinando la cuestión del establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos.

52. En su decisión 4/1, la Conferencia recibió complacida el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de acoger el sexto período de sesiones de la Conferencia, y decidió que su sexto período de sesiones se celebraría en la Federación de Rusia en 2015.

## **2. Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención**

53. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia aprobó la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, que contenía el mandato del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. El Grupo de examen de la aplicación celebró su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011, y la continuación de su segundo período de sesiones en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011 y en Marrakech (Marruecos) el 25 de octubre de 2011. El Grupo consideró el examen de la aplicación de la Convención, la asistencia técnica, las cuestiones financieras y presupuestarias y otros asuntos, tales como la participación de observadores en sus reuniones.

54. De conformidad con un sorteo realizado para seleccionar a los Estados parte que se someterían a examen en cada año del primer ciclo de examen, 27 Estados parte quedaron sometidos a examen en el primer año. Todos estos Estados parte han presentado sus respuestas definitivas a la lista de verificación de la autoevaluación y han entablado un diálogo directo con los Estados examinadores; hasta el momento

en que se elaboró el presente informe se habían realizado 22 formas de diálogo directo, consistentes en 21 visitas a los países y una reunión conjunta celebrada en Viena. Para ese momento estaban previstas otras dos visitas a países y una reunión conjunta en Viena, y se estaba estudiando la posibilidad de otra visita a un país. Los Estados parte sometidos a examen y los Estados parte examinadores habían llegado a acuerdo sobre nueve resúmenes ejecutivos, y los demás exámenes del primer año se encontraban en las fases finales. En el cuarto período de sesiones se presentaron a la Conferencia informes de aplicación temáticos sobre los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, en que se señalaban las tendencias en la aplicación y se destacaban las buenas prácticas y las necesidades de asistencia técnica que el proceso de examen había puesto de manifiesto hasta ese momento. También se presentó a la Conferencia un documento de antecedentes sobre las enseñanzas extraídas durante el primer año del proceso de examen.

55. En su segundo período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación dio inicio al segundo año de exámenes, con un total de 41 Estados parte sometidos a examen, y realizó un sorteo para seleccionar a los Estados parte examinadores. Para el segundo año de examen se introdujo una versión actualizada de la lista de verificación amplia de la autoevaluación, en que se habían resuelto algunos problemas técnicos. El flujo de preguntas se había simplificado y se habían eliminado las redundancias, sin menoscabar la congruencia y coherencia de los informes de autoevaluación con los del primer año de examen. Se celebraron 11 sesiones de formación en cinco de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para los enlaces de los Estados parte objeto de examen y los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores. Se prestó asistencia a nivel nacional a los Estados parte examinados que lo solicitaron. En el momento de redactar el presente informe, aproximadamente la mitad de los Estados objeto de examen habían presentado sus respuestas a la lista de verificación amplia de la autoevaluación y varios de ellos habían comenzado un diálogo activo con sus Estados examinadores.

### **3. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción**

56. En su segunda reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción recomendó que la Secretaría realizara análisis de las buenas prácticas señaladas por los Estados parte y reuniera información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones a este respecto. El Grupo decidió que en su siguiente reunión se concentraría, entre otras cosas, en los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención. Además, el Grupo de trabajo reafirmó que los Estados parte debían seguir reforzando las actividades de sensibilización y educación y que debía prestarse especial atención al trabajo con los jóvenes y los niños. La Secretaría debía seguir ayudando a promover la aplicación de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial.

#### **4. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos**

57. En su quinta reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena los días 25 y 26 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos destacó la importancia de preparar a los Estados para el examen de la aplicación del capítulo V en la segunda fase del Mecanismo de examen de la aplicación y alentó a los Estados parte a utilizar la lista de verificación de la autoevaluación como medio para evaluar sus esfuerzos. El Grupo de trabajo solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y sistematizando la información sobre los casos de recuperación de activos, y pidió a los Estados que facilitaran la información pertinente a la Secretaría. El Grupo de trabajo recomendó que prosiguieran las deliberaciones para determinar las modalidades del establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos, instó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designaran a sus coordinadores en esta esfera y comunicaran esa información a la Secretaría, y solicitó a ésta que enviara una nueva nota verbal a ese efecto.

### **B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **1. Instrumentos y fomento del conocimiento**

58. El 1 de septiembre de 2011, la UNODC lanzó el portal contra la corrupción denominado TRACK (Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción). TRACK es una plataforma web que contiene la Biblioteca Jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, un depósito electrónico de legislación, jurisprudencia, estrategias de lucha contra la corrupción y datos institucionales de 178 Estados. Desarrollada y administrada por la UNODC y respaldada por la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR), una iniciativa conjunta del Banco Mundial y la UNODC, la Biblioteca Jurídica reúne la información y la divulga, debidamente indizada para que pueda buscarse en relación con cada disposición de la Convención, y de esa forma ofrece un desglose analítico detallado de la forma en que los Estados han aplicado la Convención. El portal TRACK es también un motor de búsqueda que permite a los Estados, la comunidad que trabaja en la lucha contra la corrupción, el público en general y el sector privado acceder a los conocimientos generados por la UNODC y sus organizaciones asociadas. En reconocimiento de los problemas que entraña la comunicación transfronteriza entre los profesionales, el portal ofrece también una comunidad de práctica a los miembros inscritos de las autoridades de lucha contra la corrupción, las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y los coordinadores de la recuperación de activos.

59. La UNODC prestó un apoyo continuo a los países en sus esfuerzos por determinar la naturaleza y el alcance de la corrupción. La Oficina ejecutó un programa de encuestas sobre la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales. En el Afganistán, la UNODC y el PNUD han proseguido su programa conjunto de encuestas, y se ha iniciado el trabajo sobre el terreno relativo a las evaluaciones de la aplicación de la ley y de los sectores judicial, de la educación y de la administración pública. En el Iraq, la UNODC y el PNUD continuaron su



programa conjunto de encuestas encaminado a efectuar una evaluación completa de la integridad y las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, en estrecha colaboración con la oficina central de estadística y la Oficina de Estadística de la Región del Kurdistán. El informe final se publicará en el primer semestre de 2012.

60. Durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia, la UNODC lanzó el estudio titulado *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes* (Estimación de las corrientes financieras ilícitas provenientes del tráfico de drogas y otros delitos organizados transnacionales). Según este informe, el producto total de las actividades delictivas en 2009, con exclusión del generado por la evasión de impuestos, ascendió a aproximadamente 2,1 billones de dólares de los EE.UU., es decir, el 3,6% del PIB de ese año. Actualmente se estima que menos del 1% de las corrientes financieras mundiales ilícitas está incautado y congelado.

61. En diciembre de 2011, la UNODC ultimó y publicó la *Resource Guide on Strengthening Judicial Integrity and Capacity* (Guía de recursos para el fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales), con vistas a respaldar la reforma y el fortalecimiento de los sistemas de justicia. El trabajo en la Guía comenzó en respuesta a la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos internos, alentaran a los miembros de sus judicaturas a que, al examinar o elaborar normas con respecto a su conducta profesional y ética, tomaran en consideración los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, y pidió a la UNODC que elaborara una guía técnica para su utilización en la prestación de asistencia técnica destinada al fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales. La Guía reúne ideas, recomendaciones y estrategias elaboradas por expertos de la reforma judicial y legislativa, e incluye referencias a medidas eficaces adoptadas por diversos países.

62. La UNODC preparó y publicó en 2011 el *Handbook on Identity-related Crime* (Manual sobre los delitos relacionados con la identidad) con el fin de acrecentar los conocimientos especializados para hacer frente a las cuestiones jurídicas, institucionales y operacionales conexas. El Manual se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 2004/26, 2007/20 y 2009/22 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo pidió que se elaboraran prácticas y directrices u otro material útil sobre los delitos relacionados con la identidad. El Manual contó con las aportaciones de un grupo central de expertos constituido por múltiples interesados de los Estados Miembros, organizaciones internacionales, el sector privado y el mundo académico con el fin de intercambiar opiniones sobre las mejores medidas estratégicas, normativas y jurídicas para combatir este delito.

63. La UNODC está desarrollando ahora una versión ampliada y revisada de su Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca en relación con la recuperación de activos, que debería finalizarse durante el primer semestre de 2012.

## **2. Prestación de asistencia técnica para la aplicación de la Convención**

64. En el período 2010-2011, la UNODC facilitó servicios especializados y asistencia técnica según lo dispuesto en la Convención al Afganistán, Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Cabo Verde, el Ecuador,

Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, la India, Indonesia, el Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, el Líbano, Liberia, Libia<sup>2</sup>, las Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Namibia, Nepal, el Perú, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Samoa, el Senegal, Serbia, Seychelles, el Sudán Meridional, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Turkmenistán, Uzbekistán, Viet Nam y el Yemen. También se prestó asistencia técnica a nivel regional a África Occidental, la región árabe, África Oriental y Central, América Latina y los Balcanes occidentales.

65. La UNODC siguió prestando asistencia técnica a nivel regional y nacional por conducto de su Programa mundial de mentores para la lucha contra la corrupción. A partir del segundo semestre de 2011, cuatro mentores prestaron asistencia en la República Democrática del Congo y en África Oriental, Centroamérica y el Caribe y Asia Oriental, formulando nuevos proyectos y ofreciendo apoyo a los proyectos de lucha contra la corrupción ya existentes, tales como la Academia Regional Anticorrupción de Panamá, mediante el asesoramiento a las instituciones de lucha contra la corrupción, la elaboración y celebración de cursos de formación y fomento de la capacidad, y la participación en actividades de sensibilización y su promoción. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el futuro la UNODC tiene la intención de establecer mentores para la lucha contra la corrupción en el Pacífico, el Oriente Medio y África del Norte, y África Occidental y Central.

66. En 2011, la UNODC puso en marcha dos proyectos de lucha contra la corrupción en el Iraq. Uno tiene por objeto prestar apoyo a la Comisión para la Integridad, lo que incluye la recientemente establecida oficina de enlace con las instituciones nacionales, a fin de reforzar la capacidad para la recuperación de activos. El otro proyecto se centra en el fomento de la capacidad de la Comisión y otras instituciones investigadoras para llevar a cabo investigaciones financieras y reunir pruebas relacionadas con los casos de delincuencia financiera complejos. La UNODC dictó cursos de formación básica y avanzada para investigadores iraquíes en noviembre y diciembre de 2011, y para comienzos de 2012 está programado un curso práctico sobre gestión de las comunicaciones en caso de crisis.

67. La UNODC está prestando asistencia a la Comisión Anticorrupción del Sudán Meridional mediante la revisión de un anteproyecto de ley contra la corrupción y la prestación de diversas formas de apoyo técnico. Se ha realizado un estudio preliminar de la legislación, se ha programado un curso práctico de redacción y se prestó asistencia en el establecimiento de un equipo de investigación. Ya está casi finalizado un acuerdo sobre un conjunto de medidas de apoyo técnico al Sudán Meridional.

### **3. Cooperación con otras entidades**

68. La UNODC siguió cooperando estrechamente con el PNUD, entre otras cosas mediante programas conjuntos en el Iraq y la región árabe (como el Programa de gobernanza en la región árabe). El PNUD prestó apoyo financiero y sustantivo para los cursos prácticos de capacitación destinados a los expertos gubernamentales participantes en el Mecanismo de examen. Se está elaborando un curso conjunto

---

<sup>2</sup> Desde el 16 de septiembre de 2011, “Libia” ha sustituido a “la Jamahiriya Árabe Libia” como nombre corto utilizado en las Naciones Unidas.

de formación en la lucha contra la corrupción, que formará parte de la capacitación general en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

69. La Iniciativa StAR sigue preparando herramientas prácticas y estudios de política sobre la recuperación de activos, por ejemplo mediante su apoyo al desarrollo del portal TRACK. Con respecto a los estudios de política publicados en 2011, en *Barriers to Asset Recovery* (Obstáculos a la recuperación de activos) se analizan los principales obstáculos que se oponen a la recuperación de los activos robados; en *Illicit Enrichment* (Enriquecimiento ilícito) se examinan las cuestiones jurídicas y de política relacionadas con el enriquecimiento ilícito; y en *The Puppet Masters: How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It* (El manejo de los hilos: cómo los funcionarios corruptos utilizan estructuras legales para ocultar activos robados y qué hacer al respecto) se describe cómo se utilizan estructuras legales para ocultar la propiedad y el control de activos. En cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se han preparado dos publicaciones: en *Tracking Anti-Corruption and Asset Recovery Commitments* (Seguimiento de los compromisos de lucha contra la corrupción y de recuperación de activos) se examina el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Programa de acción de Accra por 30 países donantes; y en *The Identification and Quantification of Proceeds of Bribery* (La identificación y cuantificación del producto del soborno) se muestra cómo calcular y decomisar las ganancias financieras procedentes del soborno. Actualmente se está preparando un estudio sobre los efectos de los acuerdos de cooperación internacional en la recuperación de activos.

70. En el momento de redactar el presente informe, la base de datos de los coordinadores de la recuperación de activos, establecida por la Iniciativa StAR en asociación con la INTERPOL, contenía los datos de contacto de los coordinadores de 102 países. A la segunda reunión de los coordinadores, celebrada en Lyon (Francia) del 11 al 13 de julio de 2011, asistieron 113 participantes procedentes de 55 países.

71. La UNODC ha seguido apoyando a la Academia Internacional contra la Corrupción en su desarrollo institucional, proceso que condujo a la constitución de la Academia con organización internacional en marzo de 2011.

72. La UNODC ha prestado apoyo a un grupo oficioso de expertos en la lucha contra la corrupción para la elaboración de la iniciativa académica contra la corrupción. Esta iniciativa tiene por objeto formular un programa de estudios completo sobre la lucha contra la corrupción, compuesto por unidades individuales que las universidades podrán integrar en sus programas académicos ya existentes. El grupo de expertos celebró su segunda reunión en Marrakech (Marruecos), antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia, y las deliberaciones se centraron en la finalización del esquema del programa de estudios.

73. La UNODC siguió participando en la labor del Grupo de trabajo del Pacto Mundial sobre el décimo principio. La Oficina participó en las reuniones octava y novena del Grupo de trabajo, celebradas en Copenhague, el 17 de mayo, y en Marrakech (Marruecos), del 23 al 25 de octubre de 2011. La UNODC y el Pacto Mundial lanzaron un instrumento de aprendizaje electrónico para el sector privado sobre el décimo principio y la Convención contra la Corrupción.

74. En 2011, la UNODC estableció asociaciones con entidades del sector privado y puso en marcha varios proyectos encaminados a promover la aplicación de la Convención contra la Corrupción entre los miembros de la comunidad empresarial. La Iniciativa de integridad de Siemens financia tres proyectos de lucha contra la corrupción que tienen por objeto reducir la vulnerabilidad a la corrupción en los sistemas de contratación pública, crear sistemas de incentivos legales para alentar la integridad y la cooperación de las empresas, incluida la notificación de los incidentes internos de corrupción, y educar a las generaciones presentes y futuras de empresarios y dirigentes públicos acerca de la Convención. La UNODC, junto con la OCDE y el Banco Mundial, ha comenzado a elaborar un manual práctico para las empresas en que se reunirán las directrices y el material conexo sobre el cumplimiento de las medidas contra la corrupción por el sector privado. La UNODC ha iniciado también un proyecto destinado a identificar las buenas prácticas para prevenir la corrupción en la organización de actos públicos importantes. En paralelo con el cuarto período de sesiones de la Conferencia, la UNODC, junto con Transparencia Internacional, el Foro Económico Mundial, la Cámara de Comercio Internacional y el Pacto Mundial, organizó un foro de alto nivel sobre la Convención y la competencia mundial. Representantes de la UNODC participaron en la reunión anual del Foro Económico Mundial celebrada en Davos (Suiza) en 2011 y 2012. Representantes de la UNODC asistieron también al Foro Económico Mundial de Europa y Asia Central 2011. En 2011, la UNODC copatrocinó la conferencia titulada “Juntos contra la corrupción: empresas y gobiernos del G-20”, organizada conjuntamente por la Presidencia francesa del Grupo de los 20 y la OCDE, y envió representantes a participar en ella.

75. En el marco del proyecto “Mirando al futuro”, la UNODC, en asociación con la Coalición de la sociedad civil en apoyo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha iniciado una serie de sesiones de formación con el objetivo de fortalecer la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para comprender la Convención y su Mecanismo de examen.

#### **4. Reuniones y actividades especiales**

76. La UNODC aportó contribuciones significativas a una serie de cursos prácticos y conferencias nacionales, regionales e internacionales de lucha contra la corrupción, en las que dio realce a la Convención e impartió orientación de política y asesoramiento técnico para su aplicación. La Oficina también siguió participando en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales, de la OCDE, la Red sobre gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo, de la OCDE, y el Grupo de trabajo contra la corrupción, del Grupo de los 20.

77. Desde 2009, la UNODC y el PNUD celebran, el 9 de diciembre, el Día Internacional contra la Corrupción, con una campaña conjunta. En 2011, la campaña, celebrada con el lema “Contra la corrupción”, intentó promover un enfoque multisectorial que incluyera a todos los interesados, también los no pertenecientes al sector privado, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria y los medios de comunicación. Varios países, por ejemplo el Brasil, Colombia, Indonesia, el Irán, Libia, Nigeria y Viet Nam,

algunos de ellos apoyados por la UNODC, el PNUD y sus asociados locales, organizaron actividades. Se facilitaron materiales de comunicación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que podían descargarse gratuitamente del sitio web [www.actagainstcorruption.org](http://www.actagainstcorruption.org).

#### IV. Recomendaciones

78. La Comisión tal vez estime conveniente instar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y la Convención contra la Corrupción o se adhieran a ellas y a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación eficaz. En particular, la Comisión tal vez desee instar a los Estados a que hagan contribuciones financieras y materiales para la celebración de reuniones de grupos de trabajo y cursos prácticos con miras a promover la aplicación de ambas Convenciones.

79. La Comisión tal vez considere oportuno seguir apoyando la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la labor de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En particular, quizás desee reiterar su llamamiento a los Estados a fin de que hagan contribuciones financieras en apoyo de las Conferencias, las actividades de asistencia técnica conexas y el Mecanismo de examen de la Convención contra la Corrupción.

80. La Comisión tal vez desee seguir estudiando formas de mantener y fortalecer el impulso político necesario para que las dos Conferencias y sus grupos de trabajo cumplan las funciones que se les han encomendado.

81. La Comisión tal vez desee examinar más a fondo la cuestión de las corrientes financieras ilícitas y los delitos relacionados con la identidad tras la publicación de *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes* y del Manual sobre los delitos relacionados con la identidad, e impartir la orientación de política oportuna a la UNODC.